

110013103004202200074

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., CINCO (5) de MAYO de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior
demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA -RESTITUCCION DE
TENENCIA- instaurada por URI BARNER, **en contra de** WALDECIRA
INMACULADA CORVALHO BUENO DE CAMARGO

Córrase traslado a la parte demandada por el término de
Veinte (20) días.

Notifíquese este proveído al extremo pasivo conforme a lo
dispuesto en el art. 289 a 292 del CGP., en concordancia con el Decreto
806 del 2020.

Se reconoce a la Dra. **Nelsy Yamile Garzón Rodríguez**,
como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los
fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

